



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 148

Radicado No. 2021-00064-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de matrimonio civil, informándole que fue subsanada el día de hoy por la parte solicitante, a través del correo institucional. Paso al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, 26 de julio de 2021

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintiséis (26) de julio dedos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: JAVIER ALFONSO LORA HERNÁNDEZ Y EMPERATRIZ CABALLERO CAMPO

Revisada la subsanación de la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **JAVIER ALFONSO LORA HERNÁNDEZ Y EMPERATRIZ CABALLERO CAMPO**, encontramos que la misma, reúne cada uno de los requisitos legales que exige el artículo 126 del Código Civil, para su admisión.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentado por los señores **JAVIER ALFONSO LORA HERNÁNDEZ Y EMPERATRIZ CABALLERO CAMPO**.

SEGUNDO: Señalar el día veintiocho (28) de julio de 2021, a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de celebración del Matrimonio Civil de los señores **JAVIER ALFONSO LORA HERNÁNDEZ Y EMPERATRIZ CABALLERO CAMPO**

TERCERO: Citar a los contrayentes y a los testigos a **INGRIS JOHANA CORENA MARTÍNEZ Y JOEL DE JESÚS PINEDA COBO**, a fin de que concurran al acto.

CUARTO: Libar las citaciones respectivas, advirtiéndole que en el recinto no podrá haber presencia de invitados diferentes a los citados, teniendo en cuenta las restricciones por motivo de la pandemia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ

